

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 26 de junio de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, relativas al Plan de transición a una movilidad eficiente, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a la convocatoria para la anualidad 2019 (código de procedimiento IN421T e IN421U).

Advertidos errores en dicha resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 128, de 8 de julio de 2019, es necesario realizar la siguiente corrección:

En la página 32002, artículo 4 apartado 5, donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el 30 de julio de 2019 a las 9.00 horas y finalizará cuando se agoten los fondos», debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el 24 de julio de 2019 a las 9.00 horas y finalizará cuando se agoten los fondos».

En la página 32005, artículo 3, apartado 2, letra a) donde dice: «Turismos (M1) con clasificación energética “A” y un valor máximo de emisiones según el ciclo NEDC iguales o inferiores a 120 g CO₂/km», debe decir: «Turismos (M1) con clasificación energética “A” y un valor máximo de emisiones NEDC según el ciclo WLTP iguales o inferiores a 120 g CO₂/km».

En la página 32005, artículo 3, apartado 2, letra b), donde dice: «Furgonetas (N1) con un valor máximo de emisiones según el ciclo NEDC iguales o inferiores a 137 g CO₂/km», debe decir: «Furgonetas (N1) con un valor máximo de emisiones NEDC según el ciclo NEDC o WLTP, según proceda, iguales o inferiores a 137 g CO₂/km».

